

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	64
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0741-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración



pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo, 2135 Prestamos Temporales, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5123 Contribuciones por Mejoras, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0168-2021, de fecha 18 de febrero de 2021.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riegos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q354,343.82, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Municipalidad de Pastores Sacatepéquez (Receptora) y Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Pastores (Pagadora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	02-001-000643-0	Cuenta Municipalidad de Pastores Sacatepéquez	Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	0.00
2	02-041-000658-5	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Pastores	Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	354,343.82
Total (Q)				354,343.82

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud de la existencia de Deficiencias en la Cuenta Contable Bancos, por cuenta bancaria no



registrada en la contabilidad y notas de débito no operadas oportunamente, asimismo, deficiencias en la programación de ingresos y egresos.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q971,268.78; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q3,060,444.90; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, por un valor de Q967,227.85 y 1232.06 De Transporte, por un valor de Q1,182,925.00. Se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables; sin embargo, se detectó deficiencia por falta de certificado de propiedad de vehículos.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General el saldo acumulado de Q21,742,100.75; correspondiente a tierras y terrenos adquiridos por la municipalidad, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q16,972,242.15; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados y el incumplimiento en plazos para la liquidación de proyectos.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q17,169,766.56, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.



Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q308,756.98; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud del incumplimiento en el traslado de rentas consignadas.

Documentos a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo por pagar de Q7,069.02; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Prestamos Temporales

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2135 Prestamos Temporales, presenta un saldo por pagar de Q1,300,000.00; correspondiente a sobregiros bancarios realizados con el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se detectó que los préstamos se derivan debido a deficiencias en la programación de ingresos y egresos, verificándose el reintegro por concepto de intereses bancarios.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q226,638.93; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q2,400,000.00. De la evaluación realizada y confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas



Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q226,605,707.30. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable; sin embargo, se determinó deficiencias en registros contables, por haber registrado un reintegro de sueldos en esta cuenta.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riegos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q777,676.68, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, presenta un saldo de Q971,047.52, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Contribuciones por Mejoras

La Cuenta Contable 5123 Contribuciones por mejoras, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q423,778.59; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud del inadecuado registro en las operaciones contables por el registro de una transferencia realizada por el Consejo Departamental de Desarrollo para la ejecución de proyectos.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo



de Q1,378,966.49, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,989,723.84; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q4,356,277.81, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se detectó la falta de entrega de Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, previo al nombramiento de empleados municipales.

Transferencias de Capital al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, presenta un saldo de Q66,600.00, durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 55-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q26,350,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,705,856.47, para un presupuesto vigente de Q41,055,856.47, percibiéndose la cantidad de Q29,953,423.66 (73% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus derivados,



fueron acreditados por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de enero de 2020 por un monto de Q938,614.62, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Asimismo, se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas, de los rubros: Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), correspondiente al mes de diciembre de 2020; Impuesto de Circulación de Vehículos e Impuesto al Petróleo y sus Derivados, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q818,164.27, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q26,350,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,705,856.47, para un presupuesto vigente de Q41,055,856.47, ejecutándose la cantidad de Q32,030,871.38 (78% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2021 de fecha 08 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q14,705,856.47 y transferencias por un valor de Q8,071,032.53, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
20-2020	29/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Mejoramiento Escuela Preprimaria Sector San Antonio, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores, Sacatepéquez	545,375.00
21-2020	29/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea Zacatecas, Pastores, Sacatepéquez	2,558,864.35
JD-009-2020	08/06/2020	Instituto de Fomento Municipal	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Estadio Municipal Aldea San Luis Las Carretas, Pastores, Sacatepéquez y compra de camión para el Tren de Limpieza Municipal	2,400,000.00
Total en Q.				5,504,239.35

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, adquirió los siguientes préstamos:

Fecha	Descripción	Valor en Q.
12/06/2020	Préstamo en Instituto Nacional de Fomento Municipal	2,400,000.00
01/02/2020	Préstamo Temporal Enero 2020	600,000.00
20/02/2020	Préstamo Temporal Febrero 2020	1,100,000.00
20/03/2020	Préstamo Temporal Marzo 2020	1,050,000.00
22/04/2020	Préstamo Temporal Abril 2020	1,250,000.00
22/05/2020	Préstamo Temporal Mayo 2020	1,250,000.00



25/06/2020	Préstamo Temporal Junio 2020	1,300,000.00
20/07/2020	Préstamo Temporal Julio 2020	1,300,000.00
21/08/2020	Préstamo Temporal Agosto 2020	1,300,000.00
17/09/2020	Préstamo Temporal Septiembre 2020	1,300,000.00
17/10/2020	Préstamo Temporal Octubre 2020	1,300,000.00
19/11/2020	Préstamo Temporal Noviembre 2020	1,300,000.00
18/12/2020	Préstamo Temporal Diciembre 2020	1,300,000.00
Total en Q.		16,750,000.00

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q66,600.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Subsidio municipal para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Pastores, Sacatepéquez	3,000.00
Subsidio municipal para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea de San Lorenzo El Tejar, Pastores, Sacatepéquez	1,500.00
Cuotas ordinarias Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala	5,100.00
Cuotas ordinarias a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-	57,000.00
Total (Q.)	66,600.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

COVID-19

La Municipalidad de Pastores, departamento de Sacatepéquez, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q316,000.00, vigente Q316,000.00 y pagado Q289,698.00; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.



Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- para el registro y control de pagos. Y utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de ingresos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 07 concursos, finalizados anulados 01, finalizados desiertos 01 y se publicaron 815 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	13063820	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea Zacatecas, Pastores Sacatepéquez	2,551,668.48	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	13063618	Mejoramiento Escuela Preprimaria Sector San Antonio, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores Sacatepéquez	542,126.84	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	10603069	Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario Sector San Juyu, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores Sacatepéquez	1,226,181.51	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación,



siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E472179284	Compra de artículos básicos para apoyo de familias afectadas por el estado de emergencia COVID-19, Pastores, Sacatepéquez.	263,480.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Ley Constitucional de Orden Público (Art. 44 inciso a)	Publicado
2	E469057904	Contrato de servicios profesionales de asesoría	161,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E481981438	Servicios profesionales de asesoría jurídica	28,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

De la evaluación realizada a los NOG y NPG, no se determinaron deficiencias que deban ser reveladas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



Fiscal Dos Mil Diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.

- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que aprueba el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.
- Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Resolución Número DCE-15-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Resolución Número DCE-11-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Hugo Leonel Mendoza Reyes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ERICK OTTONIEL DIONICIO SALAZAR
Coordinador Independiente



Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Incumplimiento de traslado de rentas consignadas.

Hallazgo No.6, Inadecuado registro en operaciones contables.

Hallazgo No.8, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.10, Deficiencias en la cuenta contable Bancos.



Estados financieros



Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

Página: Página 1 de 1
Fecha: 23/02/2021
Hora: 13:05:20
R00815398.rpt
Usuario: CESAR PEREZ

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2020

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE PASTORES
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Clasificación Institucional: 12100303



ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	354,343.82	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	308,756.98
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	354,343.82	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	308,756.98
1130 ACTIVO EXIGIBLE	971,268.78	2130 DEUDA PÚBLICA	1,300,000.00
1133 Anticipos		2135 Prestamos Temporales	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	971,268.78	Total de DEUDA PÚBLICA	1,300,000.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,325,612.60	2120 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	7,069.02
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo	
1230 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	7,069.02
1231 Propiedad y Planta en Operación	30,368,931.11	Total de PASIVO CORRIENTE	7,069.02
1232 Maquinaria y Equipo	3,060,444.90	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1233 Tierras y Terrenos	21,742,100.75	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1234 Construcciones en Proceso	16,972,242.15	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	2,400,000.00
1235 Equipo Militar y de Seguridad	122,680.00	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,400,000.00
1237 Otros Activos Fijos	378,235.25	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1238 Bienes de Uso Común	52,554,995.89	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	226,638.93
Total de PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	125,199,600.05	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	226,638.93
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PASIVO NO CORRIENTE	226,638.93
1241 Activo Intangible Bruto	17,169,766.56	Total de PASIVO	2,626,638.93
Total de ACTIVO INTANGIBLE	17,169,766.56	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	142,369,366.61	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO	143,694,979.21	3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultado del Ejercicio	-14,521,702.71
		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-72,631,490.31
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	226,605,707.30
		Total de Patrimonio Municipal	139,452,514.28
		Total de PATRIMONIO NETO	139,452,514.28
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	139,452,514.28
		Total Pasivo + Patrimonio	143,694,979.21

Mirna Azucena Pérez Ariza, Auditora Interna
 Humberto Parada, Contralor Municipal y Auditor del Colegio No. 4661
 Director Financiera
 Auditor Intero
 Director Financiero Pastores
 Contralor Municipal y Auditor del Colegio No. 4661



Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

SICOGIN GL
MUNICIPALIDAD DE PASTORES
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Clasificación Institucional: 12100303

Página: Página 1 de 1
Fecha: 23/02/2021
Hora: 13:08:46
R00815271.rpt

Usuario: CESAR.PEREZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,451,137.23
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,451,137.23
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,118,144.02
5111	Impuestos Directos	777,676.68
5112	Impuestos Indirectos	340,467.34
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,881,822.18
5122	Tasas	971,047.52
5123	Contribuciones por mejoras	423,778.59
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	368,337.50
5126	Multas	3,775.00
5127	Intereses por Mora	105,979.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	8,904.57
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,397,206.49
5141	Venta de Bienes	18,240.00
5142	Venta de Servicios	1,378,966.49
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	64,240.70
5161	Intereses	3,489.70
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	60,751.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,989,723.84
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,989,723.84
6000	GASTOS	21,972,839.94
6100	GASTOS CORRIENTES	21,972,839.94
6110	GASTOS DE CONSUMO	21,800,470.12
6111	Remuneraciones	4,356,277.81
6112	Bienes y Servicios	740,843.54
6113	Depreciación y Amortización	16,703,348.77
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	69,934.63
6121	Intereses y Comisiones	69,934.63
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	35,835.19
6142	Otras Pérdidas	35,835.19
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	66,600.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	66,600.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-14,521,702.71


Hugo Leonel Mendoza Reyes
Alcalde Municipal


Mirna Azucena Pérez Alquijay
Directora Financiera


Lic. Carlos Humberto Paredes Xicon
Auditor Interno


Lic. Carlos Humberto Paredes
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 4484





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

MUNICIPALIDAD DE: PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	26,350,000.00	14,705,856.47	41,055,856.47	29,953,423.66
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,598,500.00	152,000.00	1,750,500.00	1,118,144.02
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,496,000.00	1,888,208.13	3,384,208.13	1,881,822.18
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	293,000.00	15,000.00	308,000.00	165,227.74
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,512,500.00	85,000.00	1,597,500.00	1,231,978.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00	0.00	100,000.00	64,240.70
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,526,250.00	193,994.80	3,720,244.80	2,989,723.84
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,823,750.00	9,971,653.54	27,795,403.54	20,102,286.43
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	2,400,000.00	2,400,000.00	2,400,000.00
	GRUPO DE GASTO EGRESOS	26,350,000.00	14,705,856.47	41,055,856.47	32,030,871.38
0	SERVICIOS PERSONALES	13,430,082.77	3,370,650.00	16,800,732.77	16,049,277.74
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,353,669.28	2,170,300.00	4,523,969.28	4,294,262.75
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,340,793.00	1,120,700.00	2,461,493.00	2,145,778.66
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQ. E INTANGIBLES	8,591,954.95	7,412,803.54	16,004,758.49	8,617,776.05
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143,500.00	83,200.00	226,700.00	146,341.55
700	DEUDA PÚBLICA	490,000.00	548,202.93	1,038,202.93	777,434.63
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,077,447.72

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS 29,953,423.66
EGRESOS EJECUTADOS 32,030,871.38
superavit presupuestario -2,077,447.72

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Pastores del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2020, un DEFICIT Presupuestario de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.




 DIRECTORA FINANCIERA ALCALDE MUNICIPAL



 AUDITOR INTERNO

Lic. Carlos Humberto Paredes
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 4464



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

NOTA No. 1

La Municipalidad de Pastores Sacatepéquez inició operaciones Contables según consta en el Balance de Apertura el día 01 de enero del año 2008.

NOTA No. 2

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante la Contraloría General de Cuentas y a la Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Publicas

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 42 del decreto No. 101-97 emitido por la ley orgánica del presupuesto y sus reformas establece "Remitirá al ministerio de finanzas públicas, los informes del liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 de enero de cada año."

NOTA No. 3

UNIDAD MONETARIA

Las cifras de los Estados Financieros de la Municipalidad de Pastores Sacatepéquez están presentadas en miles de quetzales, moneda oficial de Guatemala.

NOTA No. 4

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal presentado es del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2020.





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.
Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingreso y egreso deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Durante el periodo 2020 el monto totalmente ejecutado en ingresos es de Q 29,953,423.66 y lo pagado en base al reporte de ejecución presupuestaria del periodo es de Q 32,030,871.38

NOTA No. 6

CAJA GENERAL 1111

Al 31 de Diciembre del 2020, no existe ningún depósito pendiente de realizar al banco.

NOTA No. 7

BANCOS 1112

A continuación se refleja el saldo disponible de la cuenta 1112, al 31 de Diciembre de 2020 y el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 354,343.82 y se distribuye de la siguiente manera

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
Aportes Constitucionales	02-001-000643-0	Municipalidad de Pastores	Q 0.00
Aporte Constitucional e ingresos propios	02-041-000658-5	Cuenta Única del Tesoro	Q 354,343.82
TOTAL DE BANCOS			Q. 354,343.82

Nota: La cuenta Municipalidad de Pastores es la que recibe el aporte constitucional, y luego se traslada a la cuenta única del tesoro en donde se encuentran registradas todas las cuentas escriturales correspondientes.

NOTA No. 8

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO O LARGO PLAZO 1131

La municipalidad no cuenta con deudores.





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

NOTA No. 9

ANTICIPOS 1133

EXPEDIENTE	PROYECTO	MONTO
67	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR LA AGUITA, ALDEA BARRIO LA CRUZ, PASTORES SACATEPEQUEZ	16,439.58
60	MEJORAMIENTO CALLE LATERAL, ALDEA PUEBLO NUEVO, PASTORES SACATEPEQUEZ	20,690.70
68	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE FINAL, ALDEA ZACATECAS, PASTORES SACATEPEQUEZ	2,246.86
69	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES SACATEPEQUEZ	31,825.21
70	AMPLIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y COMERCIAL, PASTORES SACATEPEQUEZ	35,895.82
71	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL ALDEA SAN LUIS LAS CARRETAS, PASTORES SACATEPEQUEZ	238,182.43
73	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS PLUVIALES SECTOR 2, ALDEA CERRO NIÑO, PASTORES SACATEPEQUEZ	216,678.83
66	MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, PASTORES SAC.	15,716.91
77	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA SECTOR SAN ANTONIO, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES SACATEPEQUEZ	26,619.12
78	MEJORAMIENTO ESCUELA OFICIAL RÚRAL MIXTA, ALDEA ZACATECAS, PASTORES SACATEPEQUEZ	366,973.32
	TOTAL	Q 971,268.78

Nota: La cuenta de anticipos muestra los datos anteriores ya que los proyectos quedaron de arrastre para el periodo fiscal 2,020.

NOTA No. 10

FONDOS EN AVANCE 1134

Los fondos rotativos constituidos en el ejercicio 2020 están a cargo de César Augusto González Jerónimo, por un monto de Q15, 000.00, en cada reposición.





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

NOTA No.11

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1230 al 1238

Se revela el monto al que asciende cada subcuenta que la integra, cuyo saldo coincide con los saldos presentados en el balance general. Y se reflejan por separado las construcciones en proceso según los bienes de uso común o uso no común.

CUENTA	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MONTO EN QUETZALES
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 30,368,931.11
1232	Maquinaria y Equipo	Q 3,060,444.90
1233	Tierras y Terrenos	Q 21,742,100.75
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 122,650.00
1237	Otros Activos Fijos	Q 378,235.25
1238	Bienes de Uso Común	Q 52,554,995.89
	SUB-TOTAL	Q 108,227,357.90

CUENTA	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.01	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 12,350,174.49
1234.02	Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q 4,622,067.66
	SUB-TOTAL	Q 16,972,242.15
	TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q 125,199,600.05





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

NOTA No.12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) 1241

Esta nota revela la información de la Inversión Social que ejecutó la Municipalidad en el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, identificando la finalidad para la cual fueron invertidos los montos a que ascendió

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
SALDO INICIAL	Q 0.00
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 2,757,700.08
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL SERVICIO DE TREN DE ASEO Y ORNATO DEL MUNICIPIO AÑO 2,020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 2,438,765.11
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA EDUCACION AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 976,101.44
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 626,705.68
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 1,198,025.41
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE BOSQUEZ DEL MUNICIPIO AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 2,078,887.91
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) Y REPARACION DE BIENES DEL MUNICIPIO DE PASTORES AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 5,258,167.93
APOYO AL DEPORTE Y RECREACION DE LA JUVENTUD AÑO 2020, MUNICIPIO DE PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 174,521.22
APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y AL ADULTO MAYOR AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 579,989.41
CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL AÑO 2020, PASTORES SACATEPEQUEZ	Q 802,804.37
NUTRICION CENTRO DE ACOPIO COMPRA DE ARTICULOS BASICOS PARA APOYO DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19 PASTORES, SACATEPEQUEZ	Q 278,098.00
TOTAL	Q 17,169,766.56





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

NOTA No.13

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR 2111 - 2116

Retenciones realizadas a empleados de la municipalidad, pendientes de pagar al 31 de Diciembre 2020.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES	
118 Plan de Prestaciones	Q	1,058.39
122 Timbre y Papel Sellado	Q	1,443.75
201 IGSS	Q	162,743.99
202 Prima de Fianza	Q	166.86
203 Impuesto Sobre la Renta	Q	59,443.08
205 ISR Sobre Dietas	Q	6,697.54
206 ISR Retención	Q	2,921.15
211 Retenciones Judiciales	Q	74,282.22
TOTAL	Q	308,756.98

NOTA No.14

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO 2120 – 2220

Comprende las cuentas que registran obligaciones contraídas por la Municipalidad a corto o a largo plazo, las cuales están amparadas por documentos legalmente reconocidos.

PRESTAMOS TEMPORALES	MONTO EN QUETZALES	
61	Q	1,300,000.00
TOTAL	Q	1,300,000.00

DOCUMENTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	MONTO EN QUETZALES	
2	Q	7,069.02
TOTAL	Q	7,069.02

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO	MONTO EN QUETZALES	
42-0161-0004	Q	2,400,000.00
TOTAL	Q	2,400,000.00





Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez
Guatemala, C.A.

Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6
PBX:7961-5100

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	MONTO EN QUETZALES	
1	Q	226,638.93
TOTAL	Q	226,638.93

NOTA No.15

PATRIMONIO MUNICIPAL 3111 - 3112

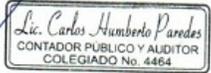
PATRIMONIO MUNICIPAL		
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Q	226,605,707.30
Resultado del ejercicio	Q	-14,521,702.71
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q	-72,631,490.31
TOTAL	Q	139,452,514.28



Mirna Azucena Pérez Alquisivi
Directora Financiera


Hugo Leonel Mendoza Reyes
Alcalde Municipal


Lic. Carlos Humberto Paredes Xicon
Auditor Interno


Lic. Carlos Humberto Paredes
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 4464





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Hugo Leonel Mendoza Reyes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ERICK OTTONIEL DIONICIO SALAZAR
Coordinador Independiente



Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Hugo Leonel Mendoza Reyes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a plazos en la liquidación de proyectos
2. Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos
3. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
4. Deficiencias en la programación de ingresos y egresos





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

5. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
6. Inadecuado registro en operaciones contables
7. Deficiencias en registros contables
8. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
9. Falta de entrega de Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos
10. Deficiencias en la cuenta contable Bancos

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ERICK OTTONIEL DIONICIO SALAZAR
Coordinador Independiente



Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a plazos en la liquidación de proyectos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se determinó que existen proyectos que no han sido liquidados financieramente, los cuales fueron financiados con fondos Municipales y del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, no obstante el CODEDE efectuó los traslados de fondos correspondientes; sin embargo, la Municipalidad no ha liquidado el saldo que le corresponde, habiéndose suscrito las actas de recepción y liquidación, siendo los siguientes:

No.	NOG	Fecha de Contrato	Valor del Contrato en Quetzales	ADENDUM al Contrato	Valor ADENDUM en Quetzales	Nombre del Proyecto	Acta de Recepción	Acta de Liquidación	Valor final del proyecto (incluido ADENDUM) en Quetzales	Valor pagado al contratista, al 31/12/2020, según SICOIN GL, en Quetzales	Valor pendiente de pago en Quetzales
1	6735304	16/10/2017	1,389,457.00	02-2018	15,868.95	Mejoramiento Instituto Básico, Cabecera Municipal, Pastores, Sacatepéquez	05-2018 de fecha 27/06/2018	06-2018 de fecha 25/09/2018	1,405,325.95	1,310,872.47	94,453.48
2	8383030	10/08/2018	2,598,650.00	01-2019	1,001,441.20	Ampliación Sistema de Aguas Pluviales Calle Final, Aldea Zacatecas, Pastores, Sacatepéquez	02-2019 de fecha 26/07/2019	03-2019 de fecha 24/10/2019	3,600,091.20	2,632,352.73	967,738.47
3	8383189	10/08/2018	1,496,370.00	01-2019	56,704.86	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores, Sacatepéquez	01-2019 de fecha 27/05/2019	02-2019 de fecha 19/08/2019	1,553,074.86	1,393,948.79	159,126.07
TOTAL									6,558,492.01	5,337,173.99	1,221,318.02

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 56. Liquidación, establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato." Artículo 57. Aprobación de la liquidación, establece: "La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la



Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, Artículo 47. Pago por Liquidación, establece: “El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se emita resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.”

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, no coordinaron para que se cumpla de forma oportuna con la liquidación de los contratos de proyectos de ejercicios anteriores, de los cuales ya se suscribieron las actas de recepción y liquidación.

Efecto

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, derivado que no se han liquidado oportunamente los contratos de los proyectos ejecutados, incumpliendo con la normativa legal vigente, para su correspondiente reclasificación.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se proceda darle seguimiento a la liquidación financiera de los contratos de proyectos de períodos anteriores, que forman parte de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y seguidamente se reclasifiquen a donde corresponde.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el señor Hugo Leonel Mendoza Reyes, Alcalde Municipal por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “En relación al posible hallazgo sobre “Incumplimiento a plazos en la liquidación de proyectos”, específicamente en la liquidación financiera de los proyectos: a) Mejoramiento Instituto Básico,



Cabecera Municipal, Pastores Sacatepéquez, b) Ampliación Sistema de Aguas Pluviales Calle Final, Aldea Zacatecas, Pastores Sacatepéquez, c) Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores Sacatepéquez. Por este medio me permito informar a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: los proyectos antes mencionados fueron ejecutados, recepcionados y liquidados en los años 2018 y 2019 período que NO ejercía el cargo de Alcalde Municipal para girar instrucciones a quien corresponda en la liquidación de los saldos pendientes dentro de los 30 días que establece: El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 47. Pago por liquidación. Por lo antes expuesto SOLICITO desvanecer el cargo que se me imputa en virtud que no me correspondía dicha responsabilidad.”

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la señora Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “En relación al posible hallazgo sobre “Incumplimiento a plazos en la liquidación de proyectos”, específicamente en la liquidación financiera de los proyectos: a) Mejoramiento Instituto Básico, Cabecera Municipal, Pastores Sacatepéquez, b) Ampliación Sistema de Aguas Pluviales Calle Final, Aldea Zacatecas, Pastores Sacatepéquez, c) Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores Sacatepéquez. Quiero manifestar que en ningún momento recibí de la Dirección Municipal de Planificación copia de las actas de recepción y liquidación de dichos proyectos para poder realizar la liquidación de los saldos pendientes, por lo que me eximo de toda responsabilidad a la fecha de la auditoría, no obstante, estaré coordinando con la Dirección Municipal de Planificación a efecto de liquidar los proyectos antes mencionados.”

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el señor Miguel Antonio López Barahona, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 al 14 de enero de 2020 manifiesta: “En relación al posible hallazgo sobre “Incumplimiento a plazos en la liquidación de proyectos”, por este medio manifiesto a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: los proyectos denominados a) Mejoramiento Instituto Básico, Cabecera Municipal, Pastores Sacatepéquez, b) Ampliación Sistema de Aguas Pluviales Calle Final, Aldea Zacatecas, Pastores Sacatepéquez, c) Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores Sacatepéquez, en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho (26/09/2018), veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve (21/11/2019) y doce de septiembre del año dos mil diecinueve (12-09-2019) respectivamente el Concejo Municipal aprobó cada una de las actas de liquidación presentada por la comisión liquidadora de cada proyecto en mención , ACLARANDO de existir un saldo a favor de la empresa constructora, este se pagará de conformidad con lo



que establece la Ley de Contrataciones de Estado, en consecuencia se giraron instrucciones a la Encargada de la Dirección Financiera Municipal para proceder a la liquidación de los saldos pendientes, eximiendo de esta manera de toda responsabilidad en mi persona.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que según lo dictan sus atribuciones en el Código Municipal es de su competencia autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido; y según menciona en sus comentarios, él no ejercía el cargo de Alcalde Municipal al suscribir actas de recepción y liquidación, para girar instrucciones a efecto se liquidaran las obras como correspondía; sin embargo, luego de dichas suscripciones y aprobaciones, los pagos siguientes que debieron corresponder a las liquidaciones fueron realizados durante el período fiscal 2020, en las fechas 20/05/2020; 02/06/2020 y 20/02/2020 en los cuales él como máxima autoridad administrativa firmó los cheques junto a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin completar la liquidación financiera de los proyectos; asimismo no proporciona documentación o argumentos que respalde haber girado instrucciones para liquidar las obras de arrastre, al asumir el cargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que manifiesta no haber recibido de la Dirección Municipal de Planificación copia de las actas de recepción y liquidación de dichos proyectos para poder realizar la liquidación de los saldos pendientes, sin embargo, según las actas de liquidación números 06-2018, 02-2019, 03-2019 descritas en el criterio del hallazgo, se puede verificar que formó parte de la Comisión Liquidadora de los proyectos, evidenciándose que si tuvo conocimiento de la finalización y suscripción de actas de liquidación de las obras, actas que fueron aprobadas por Concejo Municipal, según actas números 47-2018, 40-2019 y 52-2019, por lo cual según las atribuciones de su cargo, pudo proceder a gestionar a efecto se liquidaran financieramente las obras.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fungió por el período comprendido del 01 al 14 de enero de 2020, en virtud que en las pruebas de descargo presentadas, evidencia que por parte del Concejo Municipal se aprobó cada una de las actas de liquidación presentada por la comisión liquidadora, en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho (26/09/2018), veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve (21/11/2019) y doce de septiembre del año dos mil diecinueve (12-09-2019), en donde se giraron instrucciones a efecto se liquide el saldo adeudado de los proyectos mencionados.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	1,171.15
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY	1,171.15
Total		Q. 2,342.30

Hallazgo No. 2

Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en relación a los vehículos que son propiedad de la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que los vehículos detallados a continuación, no cuentan con certificado de propiedad que respalde los mismos:

No.	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	COLOR	CHASIS	MOTOR	NO. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	VALOR CONTABILIDAD EN Q.
1	MO-392DPC	MOTO	TVS	2015	R O J O MULTICOLOR	MD624HC1XF2A57511	*C1B5097330*	4650613	14,100.00
2	MO-394DPC	MOTO	TVS	2015	R O J O MULTICOLOR	MD624HC17F2A57529	*C1B5097336*	4650615	14,100.00
3	MO-396DPC	MOTO	TVS	2015	R O J O MULTICOLOR	MD624HC17F2A57501	*C1B5097322*	4650617	14,100.00
4	MO-395DPC	MOTO	TVS	2015	R O J O MULTICOLOR	MD624HC16F2A57523	*C1B5097331*	4650616	14,100.00
5	MO-393DPC	MOTO	TVS	2015	R O J O MULTICOLOR	MD624HC14F2A57519	*C1B5097339*	4650614	14,100.00
6	MO-397DPC	MOTO	TVS	2015	R O J O MULTICOLOR	MD624HC14F2A57553	*C1B5097309*	4650618	14,100.00
7	PO-220FNB	CAMIONETA	TOYOTA	2014	GRIS METALICO	JTMBD9E9VED012900	3ZR-B131632	3630279	232,495.00
8	O0-982BBS	CAMION	JAC	2017	BLANCO	LJ11KAAC0H6000260	HFC4DA1-1A G4021659	201800242544	94,900.00
9	O0-981BBS	CAMION	JAC	2017	BLANCO	LJ11KAAC4H6000259	HFC4DA1-1A G4021661	201800242545	94,900.00
10	O0-975BBS	PANEL	CHEVROLET	2017	BLANCO	LZWCCAGAXHE301587	LAQ*UGB1220790*	201800208271	84,990.00

Criterio

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas, Artículo 24, establece: "...4...El Certificado de Propiedad de Vehículos, deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos..."



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 52. Representación municipal, establece: “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo... Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario...” 11.1 Responsable, establece: “Encargado de Inventario.” 11.2 Normas de Control Interno, establece: “...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario...”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal, la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de la Unidad de Inventario Municipal, al no verificar que los vehículos registrados en el inventario, cuenten con su respectiva documentación de respaldo.

Efecto

Falta de control en la verificación oportuna de los documentos de respaldo que acreditan la propiedad de los vehículos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de la Unidad de Inventario Municipal, a efecto se gestionen los certificados de propiedad que demuestren la propiedad de los vehículos municipales.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, los señores: Hugo Leonel Mendoza Reyes, Alcalde Municipal por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020; Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Erika Vanesa Reanda Alvarez, Encargada de la Unidad de Inventario Municipal por el período comprendido del 25



de agosto al 31 de diciembre de 2020, manifiestan: “En relación al posible hallazgo sobre “Falta de Certificado de Propiedad de Vehículos”. Por este medio nos permitimos informar a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: al momento de asumir los cargos de: Alcalde Municipal, con fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020); Directora Financiera, con fecha siete de enero del año dos mil diecinueve (07-01-2019); Encargada Inventarios, con fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinte (25-08-2020), NO se recibió de parte de los responsable los certificados de propiedad de los vehículos detallados correspondiente a los años 2014, 2015 y 2017, únicamente contamos con las Tarjetas de Circulación y Facturas donde se detalla la compra de bien, no obstante actualmente se está gestionando en la Superintendencia de Administración Tributaria-SAT- las solicitud de primeras emisión de título de propiedad, esperando obtenerlas a la brevedad posible para completar el expediente de cada vehículo.”

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el señor Francisco Levi Reban Alonzo, quien fungió como Encargado de la Unidad de Inventario Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 24 de agosto de 2020, manifiesta: “Por este medio quiero manifestar a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: dentro de mis funciones como encargado de inventarios es registrar en el Inventario Municipal los bienes que en su momento se adquieren, dicho procedimiento se realiza únicamente con la factura de compra, por lo que no está bajo mi responsabilidad la custodia demás documentos relacionados con los vehículos, por lo anterior expuesto SOLCITO se desvanezca el cargo que se me formula.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de la Unidad de Inventario Municipal, por el período comprendido del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020, en virtud que argumentan que al asumir los cargos respectivos, no recibieron por parte de los responsables, los certificados de propiedad de los vehículos; sin embargo, no presentaron documentación de soporte que respalde alguna gestión durante el período de responsabilidad, para obtener los documentos que respalden la propiedad de los vehículos registrados en el inventario municipal.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Unidad de Inventario Municipal, quien fungió por el período comprendido del 01 de enero al 24 de agosto de 2020, en virtud que manifiesta que no está bajo su responsabilidad la custodia de documentos relacionados con los vehículos; no obstante, según lo dictado en la legislación vigente descrita en el criterio del hallazgo, entre sus competencias está llevar un control interno y verificar los asuntos relacionados con los activos que forman parte del inventario municipal.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVENTARIO MUNICIPAL	ERIKA VANESA REANDA ALVAREZ	2,830.00
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVENTARIO MUNICIPAL	FRANCISCO LEVI REBAN ALONZO	4,000.00
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY	7,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	10,000.00
Total		Q. 24,330.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Al realizar la verificación del cumplimiento a las recomendaciones formuladas en auditorías anteriores, se comprobó que en el informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2019, realizado por la Contraloría General de Cuentas, no se cumplió con la siguiente recomendación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 5 Falta de Actualización del Catastro Municipal, Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que inmediatamente actualice el reglamento de catastro municipal."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."



Causa

El Alcalde Municipal, no le dio seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, durante el período fiscal 2020.

Efecto

El incumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 2019, provocó que las deficiencias señaladas persistieran durante el período fiscal 2020.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que como autoridad administrativa superior gire instrucciones y vele porque se atiendan las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para que la deficiencia detectada no persista en el período fiscal que se esté auditando.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el señor Hugo Leonel Mendoza Reyes, Alcalde Municipal por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “En relación al posible hallazgo sobre “Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores” específicamente con la Actualización del Catastro Municipal, por este medio expongo a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: En seguimiento a la Recomendaciones de la Auditoría del período anterior, actualmente se está coordinando con el Director Municipal de Planificación -DMP- para que se actualice el reglamento de catastro municipal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que en sus comentarios menciona que actualmente se está coordinando con el Director Municipal de Planificación para que se actualice el reglamento de catastro municipal, de lo cual no presenta documentación que respalde lo aseverado, confirmando que la deficiencia persistió durante el período fiscal 2020, situación que sigue afectando la recaudación de ingresos propios municipales que contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la programación de ingresos y egresos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, sub cuenta 01 Fondo Común, según muestra de auditoría, se revisaron los estados de cuenta de la Cuenta Bancaria Número 02-001-000643-0, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala a nombre de Municipalidad de Pastores Sacatepéquez (cuenta receptora), estableciendo que durante el ejercicio fiscal 2020 se realizaron sobregiros bancarios autorizados por el Concejo Municipal mediante puntos de acta, bajo el concepto de Préstamo en Cuentas; los cuales fueron trasladados hacia la Cuenta Bancaria Número 02-041-000658-5, a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal de Pastores, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por un monto de Q14,350,000.00; mismos que se describen a continuación:

Mes	No. de Acta del Concejo Municipal (aprobación de sobregiro bancario)	No. de Documento	Fecha de sobregiro	Cuenta CHN No. 02-001-000643-0 Municipalidad de Pastores Sacatepéquez (debito) en Q.	Cuenta CHN No. 02-041-000658-5 Cuenta Única del Tesoro Municipal de Pastores (crédito) en Q.
Enero	08-2020 Punto Cuarto	DEPM 12478872	01/02/2020	600,000.00	600,000.00
Febrero	11-2020 Punto Cuarto	DEPM 12479047	20/02/2020	1,100,000.00	1,100,000.00
Marzo	15-2020 Punto Cuarto	DEPM 12479568	20/03/2020	1,050,000.00	1,050,000.00
Abril	21-2020 Punto Sexto	DEPM 13024432	22/04/2020	1,250,000.00	1,250,000.00
Mayo	25-2020 Punto Quinto	DEPM 13023077	22/05/2020	1,250,000.00	1,250,000.00
Junio	30-2020 Punto Cuarto	DEPM 13024945	25/06/2020	1,300,000.00	1,300,000.00
Julio	34-2020 Punto Quinto	DEPM 13023413	20/07/2020	1,300,000.00	1,300,000.00
Agosto	40-2020 Punto Cuarto	DEPM 13023668	21/08/2020	1,300,000.00	1,300,000.00
	44-2020 Punto	DEPM			



Septiembre	Sexto		13024221	17/09/2020	1,300,000.00	1,300,000.00
Octubre	49-2020 Quinto	Punto	DE P M 13290526	17/10/2020	1,300,000.00	1,300,000.00
Noviembre	55-2020 Quinto	Punto	DE P M 13290746	18/11/2020	1,300,000.00	1,300,000.00
Diciembre	61-2020 Cuarto	Punto	DE P M 13291808	18/12/2020	1,300,000.00	1,300,000.00
TOTAL					14,350,000.00	14,350,000.00

Los intereses generados por los sobregiros bancarios por la cantidad de Q295,148.10, fueron debitados directamente de la cuenta bancaria, sin haber sido registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, toda vez que los mismos fueron reintegrados por el Concejo Municipal, a las cuentas bancarias de la Municipalidad.

Asimismo, los sobregiros bancarios autorizados por el Concejo Municipal, a excepción del Concejal Segundo y Concejal Tercero, se realizaron por la falta de programación eficiente de los ingresos y egresos municipales, habiendo sido destinados exclusivamente para el pago de energía eléctrica, cuotas patronales de IGSS, insumos y alimentos por COVID-19, planillas de personal y proveedores.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 26, Límite de los egresos y su destino, establece: "...No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente..." Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 112. Principio general de capacidad de pago, establece: "El endeudamiento de las municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago. Se entenderá por capacidad de pago para cualquier año, el límite máximo entre los recursos ordinarios obtenidos (ingresos propios y transferencias obtenidas en forma permanente) y egresos por concepto



de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.” Artículo 127. Determinación del monto de egresos, establece: “En ningún caso el monto fijado por concepto de egresos podrá ser superior al de los ingresos previstos, más la suma disponible en caja por economía o superávit de ejercicios anteriores...”

Causa

El Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero y Concejal Cuarto, aprobaron sobregiros bancarios con el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, como Préstamo en Cuentas y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, solicitó al Concejo Municipal sobregiros bancarios, para cubrir diferentes pagos, derivado de la deficiencia en la programación de ingresos y egresos municipales e inadecuado control financiero.

Efecto

Los sobregiros bancarios no gozan de legitimidad, por lo que se corre el riesgo de efectuar préstamos ilegales. Asimismo, dificulta el análisis de los gastos y falta de transparencia en la calidad del gasto público, al no ser registrados en el SICOIN GL.

Recomendación

El Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero y Concejal Cuarto, no deben autorizar sobregiros bancarios, toda vez que los mismos no cumplen con los requisitos legales que establece la ley. Asimismo, el Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se realice una programación eficiente respecto de la programación de ingresos y egresos municipales, velando porque exista disponibilidad presupuestaria y financiera para cada uno de ellos, así evitar solicitar sobregiros bancarios.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, los señores: Hugo Leonel Mendoza Reyes, Alcalde Municipal; Fernando Esduardo Barrutia Hernández, Síndico Primero; Juan Carlos Puluc Pérez, Síndico Segundo; Victor Avilio Hernández Vega, Concejal Primero; Irene (S.O.N.) Guerra Solis de López, Concejal Cuarto, todos por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “En relación al posible hallazgo sobre “Deficiencias en la programación de ingresos y egresos” por este medio manifestamos a la comisión de Auditoría Gubernamental lo siguiente: Al momento de tomar posesión como Concejo Municipal período 2020-2024 e iniciar nuestra administración municipal evidenciamos la existencia de un endeudamiento de la municipalidad en concepto de: pago de energía eléctrica, cuotas patronales de IGSS, planillas de personal y proveedores, lo que ha imposibilitado cubrir los



gastos de funcionamiento con los ingresos municipales, por lo que no se ha tenido otra opción de realizar sobregiros bancarios. De lo anterior indicado queremos manifestar que actualmente se está trabajando en una disminución gradual de los egresos en concepto de gastos de funcionamiento de tal manera de evitar adquirir compromisos y realizar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. Así también queremos aclarar que en nuestra administración NO existe una deficiencia en la programación de ingresos y egresos, en virtud de que los gastos no han sido superior a los ingresos previstos, los sobregiros en mención se han utilizado exclusivamente para ir amortizando la deuda acumulada al inicio de nuestra gestión. PETICIÓN. Con base en lo argumentado, se tenga por DESVANECIDO EL CARGO IMPUTADO que se encuentra en el informe de cargos provisional contenido en la presente notificación de fecha 16 de marzo 2021 y se considere el respeto a la garantía constitucional a la defensa con base a la argumentación sustentada.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Cuarto y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que derivado a deficiencias del Concejo Municipal anterior, se realizaron sobregiros bancarios para amortizar gastos pendientes al inicio de su gestión, no por existir una deficiente planificación financiera; no obstante, se realizaron pagos correspondientes a la ejecución del período auditado, mayormente en el área de planillas; evidenciando deficiencia en la planificación de ingresos y egresos municipales, no observando lo establecido en la legislación descrita en el criterio del hallazgo, relacionada a que no se deben devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, siendo ellos los responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo cual adquieren responsabilidad respecto a los pagos autorizados y efectuados. Asimismo, no presentaron documentación o evidencia que se haya realizado algún otro tipo de gestión por parte del Concejo Municipal o la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, el cual sea viable, razonable y que no cree contingencias en las operaciones municipales, con lo cual se pueda solucionar los problemas financieros que se mencionan en los comentarios y mejorar el control financiero.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY	7,500.00



MUNICIPAL		
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	10,000.00
SINDICO PRIMERO	FERNANDO ESDUARDO BARRUTIA HERNANDEZ	28,251.00
SINDICO SEGUNDO	JUAN CARLOS PULUC PEREZ	28,251.00
CONCEJAL PRIMERO	VICTOR AVILIO HERNANDEZ VEGA	28,251.00
CONCEJAL CUARTO	IRENE (S.O.N.) GUERRA SOLIS DE LOPEZ	28,251.00
Total		Q. 130,504.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, auxiliar 201 Cuota I.G.S.S., según muestra de auditoría, se estableció que presenta un saldo de Q162,743.99, que corresponde a descuentos realizados a los trabajadores municipales, que no fueron trasladados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el plazo correspondiente, según se describe a continuación:

No.	Mes	Monto en Q.
1	Julio 2020	34,881.04
2	Agosto 2020	33,140.68
3	Setiembre 2020	32,479.80
4	Octubre 2020	31,881.84
5	Noviembre 2020	30,360.63
Total		162,743.99

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que aprueba el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 4, establece: "El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas, a cada trabajador, en su contabilidad, así como en el registro de trabajadores y salarios..." Artículo 9, establece: "Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Alcalde Municipal y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el plazo establecido, los montos de las retenciones realizadas a los trabajadores municipales.

Efecto

Riesgo que los empleados municipales no cuenten con la cobertura de los servicios que presta la institución; asimismo, se puede incurrir en gastos administrativos innecesarios por falta de pago.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se trasladen oportunamente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las Cuotas I.G.S.S. retenidas a los trabajadores municipales y así garantizar la cobertura del servicio a los empleados municipales.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, los señores: Hugo Leonel Mendoza Reyes, Alcalde Municipal por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Por este medio queremos manifestar que efectivamente la municipalidad cuenta con un saldo pendiente en concepto de rentas consignadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS- lo anterior obedece a que raíz de la pandemia del Covid-19 a partir del mes de marzo del año 2020 disminuyó nuestra recaudación de ingresos propios, lo que afectó realizar los pagos de Cuota Patronal de IGSS, sin embargo, se tiene programado de realizar los pagos pendientes en los próximos meses."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Directora de la Administración



Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios confirman la deficiencia detectada, haciendo énfasis en que tal situación se debe a la disminución en la recaudación de ingresos propios; sin embargo, no presentan documentación que respalde lo aseverado y justifique una deficiencia que podría incurrir en gastos administrativos innecesarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY	1,875.00
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	2,500.00
Total		Q. 4,375.00

Hallazgo No. 6

Inadecuado registro en operaciones contables

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5123 Contribuciones por Mejoras, según muestra de auditoría, se determinó que se registró como un ingreso originado en la Municipalidad, una transferencia de capital realizada por el Consejo Departamental de Desarrollo, para la ejecución de un proyecto, siendo lo correcto registrarlo en la cuenta contable Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, como se detalla a continuación:

Fecha Forma 7-B	No. Forma 7-B	Objeto del Aporte	Valor del Aporte en Q.	Fecha Ingreso al Banco	Documento Bancario
09/01/2020	A-424501	Segundo desembolso al 32.12% de avance físico del proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado de Aguas Pluviales, Sector 2, Aldea Cerro Niño, Pastores, Sac. Convenio 08-2019.	423,778.59	09/01/2020	NC01 - 154

Criterio

La Resolución Número DCE-15-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Instrucciones para el uso de las Cuentas, Cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, establece: "Objeto: Registrar el movimiento de los montos que reflejan las transferencias y contribuciones de capital recibidas por el gobierno central..."



Créditos: Por el monto total de las transferencias y contribuciones de capital recibidas del sector público por el ente Gobierno Central...” Cuenta Contribuciones por Mejoras, establece: “Objetivo: Registrar los recursos originados en el gobierno central, entidades descentralizadas y autónomas y entidades de seguridad social, destinados a la financiación de erogaciones del gobierno central, descentralizadas y autónomas y entes de la seguridad social... Saldo: Representa el monto total de las contribuciones por mejoras devengadas correspondientes al ejercicio, que se cancela al cierre del mismo.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1. Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Las funciones básicas son las siguientes: 1. Administrar la gestión financiera del registro de la ejecución, de conformidad con el sistema financiero y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector de la Contabilidad Integrada Gubernamental... 3. Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. 4. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales. 5. Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el sistema la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos... 13. Realizar análisis e interpretación de los reportes y estados financieros para brindar información a nivel gerencial para la toma de decisiones. 14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.” 3. Área de Contabilidad, establece: “...En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico financieras se realiza a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, que está sujeto a los preceptos legales emitidos para el efecto, y se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector. La importancia de la contabilidad municipal se deriva de las siguientes



consideraciones: a) Permite llevar un mejor control del manejo de los recursos municipales. b) Sirve para clasificar, ordenar, y registrar los ingresos y egresos. c) Genera información sistematizada que facilita la toma de decisiones oportunas, con las que se contribuye a mejorar y transparentar la gestión municipal...” 3.1 Normas de Control Interno, establece: “...d) Registros Contables. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. e) Procedimientos de Registro. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada...”

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no velaron por el registro adecuado de las operaciones financieras de los aportes de capital recibidos, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Efecto

Falta de razonabilidad en la información presentada a través de los Estados Financieros, gestionados del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto se registren adecuadamente los aportes recibidos del Consejo Departamental de Desarrollo, que forman parte del patrimonio municipal.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, los señores: Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Cesar Augusto Pérez Valle, Encargado de Contabilidad, manifiestan: “Verificando nuestro Estado de Resultados, efectivamente se cometió un error al utilizar los rubros presupuestarios incorrectos, por lo que se está realizando la corrección en el sistema, con el objetivo de contar con Estados Financieros razonables.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada



Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios confirman la deficiencia detectada, al indicar que por error se registró incorrectamente el aporte.

El presente hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe el número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR AUGUSTO PEREZ VALLE	937.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY	1,875.00
Total		Q. 2,812.50

Hallazgo No. 7

Deficiencias en registros contables

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, según muestra de auditoría, se estableció que al 31 de diciembre de 2020, presenta una operación que corresponde a registros derivados de reintegros solicitados por devolución de sueldo que no le correspondía a una empleada; determinando que estos reintegros fueron registrados como aportes de capital, en la fuente de financiamiento 17.02.10.01.00, siendo lo correcto realizar solo la afectación contable de los mismos, como se detalla a continuación:

Fecha de Registro	No. Forma 7-B	Concepto	Valor Forma 7-B	Fecha Depósito	Boleta de Depósito	Valor Boleta de Depósito
31/07/2020	A-423147	Reintegro de Cheque N. 85654, de fecha 25/06/2020, boletas No. 12943905 y 12943906	2,825.10	17/07/2020	12943905	2,711.55
				17/07/2020	12943906	113.55
Total						2,825.10

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 29. Dirección de Contabilidad del Estado, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado es la dependencia responsable de la consolidación de la ejecución presupuestaria y de administrar el Sistema de Contabilidad Integrada



Gubernamental (SICOIN); en su calidad de órgano rector, dicta las normas y procedimientos contables, analiza la información y consolida los estados financieros de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo, en forma oportuna, para la toma de decisiones. Le corresponden las funciones siguientes: 1. Dictar las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público no financiero, definir la metodología contable a aplicar, así como la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.” 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no verificaron que los ingresos por concepto de reintegros realizados, se registraran de forma correcta sin afectar el presupuesto municipal, toda vez que no corresponde a un ingreso municipal.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que presenta la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto de observar la normativa aplicable, en relación a que todo reintegro que se realice, se registre de forma correcta sin afectar el presupuesto municipal, para no desvirtuar la información presentada en el Estado de Liquidación del Presupuesto.



Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, los señores: Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Cesar Augusto Pérez Valle, Encargado de Contabilidad, manifiestan: “Siendo este uno de los casos que no había ocurrido anteriormente se desconocía de la forma correcta de cómo proceder para su regularización; por lo que se consideró que la acción realizada era la correcta ya que no se encontró guía alguna de cómo realizar el proceso en el sistema SICOIN GL y por lo consiguiente se optó por utilizar la lógica al momento de que la persona realizó el depósito por el reintegro en el banco del sistema, para poder ingresar al sistema SICOIN GL se emitió un recibo 7B afectando de esta manera una estructura presupuestaria de ingresos y se afectó la fuente de financiamiento donde se había erogado el gasto, por lo que el ajuste por reintegros se utiliza únicamente cuando corresponde a períodos de años anteriores.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que en sus comentarios confirman haber emitido un recibo 7B, afectando la estructura presupuestaria de ingresos al realizar el registro en el sistema SICOIN GL, siendo lo correcto únicamente realizar el ajuste contable sin afectar el presupuesto municipal, debido que el reintegro no corresponde a un ingreso municipal.

El presente hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe el número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR AUGUSTO PEREZ VALLE	937.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY	1,875.00
Total		Q. 2,812.50

Hallazgo No. 8

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, subcuentas 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, según muestra de auditoría, se determinó



que existen proyectos que ya se encuentran finalizados, recepcionados y liquidados, los cuales no han sido reclasificados a las cuentas contables correspondientes, como se detalla a continuación:

No.	No. De Contrato	Nombre del Proyecto	Acta de Recepción	Fecha	Acta de Liquidación	Fecha	Aprobación de la Liquidación	Fecha	Valor del Proyecto en Quetzales	ADENDUM	Valor Final del Proyecto en Quetzales
1	02-2019	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector, San Juyu, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores, Sacatepéquez	01-2020	30/04/2020	02-2020	29/07/2020	39-2020	07/08/2020	1,226,181.51	-1,736.54	1,224,444.97
2	01-2019	Mejoramiento Sistema de Agua Potable en la Construcción de Tanque Mas Red de Distribución, Cabecera Municipal, Pastores, Sacatepéquez	03-2019	31/10/2019	04-2019	11/11/2019	51-2019	14/11/2019	582,014.73	0.00	582,014.73
TOTAL											1,806,459.70

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1. Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad. Las funciones básicas son las



siguientes: ...14 Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales..." 9.2 Normas de Control Interno, establece: "...b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

La Resolución Número DCE-15-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las cuentas, establece: "...1234 Construcciones en proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación..."

La Resolución Número DCE-11-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las cuentas, establece: "...1234 Construcciones en proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación..."

Causa

El Director Municipal de Planificación y la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, no coordinaron que se reclasificaran los proyectos finalizados, recepcionados y liquidados descritos en la condición y el Encargado de Contabilidad, no realizó la reclasificación de los proyectos de forma oportuna, en las cuentas contables correspondientes.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, derivado que existen proyectos finalizados, recepcionados y liquidados, que no han sido reclasificados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto proceda a realizar la reclasificación de los proyectos finalizados, recepcionados y liquidados de forma oportuna.



Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, los señores: Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Cesar Augusto Pérez Valle, Encargado de Contabilidad, manifiestan: “Los proyectos registrados por contrato en el sistema SICOIN GL son responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, ellos al realizar el proceso en el sistema SICOIN GL se finaliza y liquida automáticamente se clasifica a la cuenta que corresponde. Adicionalmente manifestamos que: con fecha treinta de junio del dos mil veinte la Unidad de Auditoría Interna-UDAI giro un oficio con la recomendación para que proceda a reclasificar el valor de los proyectos concluidos físicamente, a lo cual la Dirección Municipal de Panificación no dio seguimiento a dicha recomendación. Por lo anterior expuesto SOLICITAMOS sea desvanecido el hallazgo anteriormente indicado ya que no es nuestra responsabilidad.”

En oficio No. 01-2021/DOVC, de fecha 25 de marzo de 2021, el señor Dennis Oswaldo Valle Cataví, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “El proceso de reclasificación de los proyectos finalizados, recepcionados y liquidados, no se realizó en su momento por lo siguiente: 1. El proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR SAN JUYU, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES SACATEPEQUEZ; quedo con un monto final de Q1,224,444.17, según el convenio con el Concejo Departamental de Desarrollo el monto desembolsado es de Q1,226,500.00, lo cual se puede comprobar en los Recibos 7B, por lo que había un monto de Q2,055.83, que el área financiera debía de devolver al Concejo Departamental de Desarrollo para ser traslado al fondo común y al momento de mi salida de la municipalidad no se había realizado. 2. El proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CONSTRUCCION DE TANQUE MAS RED DE DISTRIBUCION CABECERA MUNICIPAL PASTORES SACATEPEQUEZ; quedo con un monto final de Q582,014.73, según el convenio con el Concejo Departamental de Desarrollo el monto desembolsado es de Q 584,987.00, lo cual se puede comprobar en los Recibos 7B, por lo que había un monto de Q2,972.27, que el área financiera debía de devolver al Concejo Departamental de Desarrollo para ser traslado al fondo común y al momento de mi salida de la municipalidad no se había realizado. Por lo anteriormente descrito solicito que se tome en cuenta mi respuesta y se realice el desvanecimiento del hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que según menciona en sus comentarios la reclasificación de proyectos no se realizó debido que existía una diferencia entre los aportes de CODEDE y el valor final de las obras, que el área financiera debía de devolver al Consejo Departamental de Desarrollo, para ser traslado al fondo común; no obstante, al verificar la



información proporcionada en la municipalidad, del proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector San Juyu, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores Sacatepéquez, se puede verificar que según el ADENDUM 01 al Convenio 07-2019, de fecha 08/01/2020 y Formas 7-B números A-422965, A-421899, A-423215 y A-424476, efectivamente CODEDE trasladó a la municipalidad la suma de Q1,224,444.97, lo que constituye el valor final de la obra. Y del proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable en la Construcción de Tanque Mas Red de Distribución, Cabecera Municipal, Pastores, Sacatepéquez, ejecutado y finalizado desde el ejercicio fiscal 2019, se puede verificar, a través del reporte dinámico de contratos, según información en SICOIN GL, que el aporte proporcionado por CODEDE y el valor final de la obra, ascienden a Q582,014.73. Cabe mencionar que de las aseveraciones mencionadas por el Director Municipal de Planificación no se presenta documentación de respaldo, por lo cual no se evidencia impedimento para realizar las reclasificaciones a las cuentas contables correspondientes.

Se desvanece el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que no les corresponde la reclasificación en el sistema SICOIN GL, de las obras de infraestructura que han sido finalizadas y cuentan con actas de recepción y liquidación, de las cuales además auditoría interna ya había recomendado reclasificar.

El presente hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe el número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DENNIS OSWALDO VALLE CATAVI	1,250.00
Total		Q. 1,250.00

Hallazgo No. 9

Falta de entrega de Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos

Condición

Al evaluar el cumplimiento en el proceso de contratación de personal laboral, se verificó que no se tuvo a la vista las Constancias Transitorias de Inexistencia de



Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, durante el nombramiento de empleados municipales que tomaron posesión de los cargos y que fueron nombrados por el Alcalde Municipal, como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Cargo	Renglón	Nombramiento	Fecha de Nombramiento
1	Supervisor de Servicios Públicos	011	011-01-2020	16/01/2020
2	Supervisor de Servicios Públicos	011	011-02-2020	16/01/2020
3	Coordinador II de Servicios Públicos	011	011-03-2020	16/01/2020

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4. Sujetos de Responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas..." Artículo 30. Finiquito, establece: "...Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Alcalde Municipal, al



nombrar a empleados municipales sin confirmar y tener a la vista o en el expediente laboral, la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, la Jefe de Personal, no verificó que el expediente contara con todos los requisitos legales previo a la contratación.

Efecto

Que los funcionarios que optan a cargo municipal, tengan reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del manejo de fondos públicos, por cargos desempeñados anteriormente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Jefe de Personal, para que previo a nombrar a empleados municipales se tenga a la vista o en el expediente del personal, la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el señor Hugo Leonel Mendoza Reyes, Alcalde Municipal por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “Con el objetivo de evitar que una Unidad Administrativa o persona ejerza el control total de una operación, en la municipalidad existe una separación de funciones que garantiza independencia entre los procesos de contratación de personal que labora en nuestra institución, en este caso corresponde a la encargada de Recursos Humanos verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que cada empleado municipal deberá de cumplir en su expediente laboral previo a la toma de posesión de los cargos a que fueron nombrados, por lo anterior indicado SOLICITO que se desvanezca el cargo que se me imputa, toda vez que no está bajo mi responsabilidad verificar las Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos emitidas por la Contraloría General de Cuentas.”

Por medio de la cédula de notificación de fecha 16 de marzo de 2021 fue entregado a Andrea Yulissa Perez (S.O.A.), Jefe de Personal, el oficio número NOT-01-DAS-08-0741-2020 de fecha 16 de marzo de 2021, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que manifiesta que es responsabilidad de la encargada de Recursos Humanos verificar las Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos emitida por la Contraloría



General de Cuentas; no obstante, si bien le corresponde a la oficina de Recursos Humanos solicitar y verificar que el expediente laboral cuente con los requisitos legales previo a la contratación, el alcalde municipal quien le compete según la ley nombrar de forma definitiva al personal, en éste caso bajo el renglón 011, debe cerciorarse, consultar y confirmar con Recursos Humanos que las personas a quien empleará no tengan impedimentos legales y su expediente laboral cuente con todos los requisitos necesarios para contratarlas; asimismo no presentó documentación que demuestre haber realizado la consulta y verificación en Recursos Humanos para que le dieran el visto bueno y poder realizar el nombramiento.

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Personal, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría, según consta en acta No. 05-2021, de fecha 25 de marzo de 2021 del libro L2 50,972 de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas.

El presente hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe el número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PERSONAL	ANDREA YULISSA PEREZ (S.O.A)	1,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	2,500.00
Total		Q. 3,750.00

Hallazgo No. 10

Deficiencias en la cuenta contable Bancos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, se determinaron las siguientes deficiencias:

- No se ha registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, la cuenta bancaria número 01-041-022439-9, a nombre de Municipalidad de Pastores/Perforación Pozo Mecánico y Equipamiento, aperturada en el banco Crédito Hipotecario Nacional de



Guatemala -CHN-, la cual se encuentra inactiva y presenta un saldo de Q1,150.00.

- Al evaluar las conciliaciones bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Pastores, cuenta número 02-041-000658-5, se determinó que existen notas de débito, correspondientes a pagos a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, correspondientes a los meses de agosto a diciembre 2020, las cuales no fueron registradas contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL- y figuran en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2020, bajo el concepto de Notas de Débito ANAM, se detalla a continuación:

Mes a que corresponde e pago	Fecha de pago (transferencia bancaria)	No. Documento de transferencia bancaria	No. de recibo ANAM	Valor transferencia en Q.
Agosto	13/08/2020	NDAH 460	20917	3,000.00
Septiembre	14/09/2020	ND 161	21258	3,000.00
Octubre	14/10/2020	ND 161	21598	3,000.00
Noviembre	13/11/2020	NDAH 1168	21940	3,000.00
Diciembre	14/12/2020	ND 161	22283	3,000.00
Total				15,000.00

- Asimismo, al evaluar las conciliaciones bancarias de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Pastores, cuenta número 02-041-000658-5, se determinó que de enero a diciembre 2019 se realizaron transferencias por concepto de aportes a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, las cuales únicamente figuraban como notas de débito por un monto de Q36,000.00, durante el período fiscal 2019 y los meses de enero a junio de 2020, y fueron registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- de forma inoportuna hasta el 31 de julio de 2020.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector...d) Registros Contables. El sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. e) Procedimientos de registro. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna..." 3.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal." 4. Área de Tesorería, 4.5 Control Bancario, establece: "Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tengan los Gobiernos Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro



de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable “Bancos”. Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte de la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para establecer mecanismos de control de cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad en el Sistema Bancario Nacional. Además de no cumplir junto al Encargado de Contabilidad, en cuanto al registro oportuno y seguimiento de las operaciones dentro del módulo correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Efecto

Riesgo de inadecuado uso, destino y pérdida de los fondos específicos de proyectos municipales depositados en los bancos, al no registrar en la contabilidad cada una de las cuentas bancarias abiertas en el sistema bancario nacional y falta de razonabilidad en la información presentada en los estados financieros, al no registrar de forma oportuna las operaciones reflejadas en las notas de débito.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto se registren en la contabilidad, las cuentas bancarias a nombre de la municipalidad y se proceda a recuperar los fondos de las mismas. Asimismo, se registré de forma oportuna los débitos realizados en concepto de transferencias a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAFIM 15-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, los señores: Mirna Azucena Pérez Alquijay, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Cesar Augusto Pérez Valle, Encargado de Contabilidad, manifiestan: “La cuenta en mención en ningún momento fue entregada; considerándose que ha de ser de administraciones pasadas, por lo que no se tenía conocimiento de la misma ya que no corresponde a la actual administración. No habían sido operadas las notas de débito a razón que la cuenta escritural no contaba con disponibilidad financiera, a la fecha ya fueron operadas las mismas en el sistema SICOIN GL. Se muestra del reporte de la operación realizada.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que manifiestan



desconocimiento de la cuenta bancaria y que las notas de débito no fueron operadas oportunamente por falta de disponibilidad financiera en la cuenta escritural; no obstante, en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento realizado por la Contraloría General de Cuentas, del ejercicio fiscal 2018, se había informado a la Directora Financiera actual, sobre la existencia de la cuenta bancaria en mención, además que corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, velar por el control interno y procedimientos de registro de operaciones en SICOIN GL, por lo que deben de realizar las gestiones necesarias para modificar la disponibilidad financiera en las cuentas escriturales y con ello poder realizar de forma oportuna los registros que de las notas de débito por transferencias realizadas, a efecto se presente información financiera eficaz al cierre de los ejercicios contables.

El presente hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe el número 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR AUGUSTO PEREZ VALLE	937.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIRNA AZUCENA PEREZ ALQUIJAY	1,875.00
Total		Q. 2,812.50

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciendo que no se les dio cumplimiento a todas las recomendaciones.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	CARLOS ERNESTO ARRIAZA (S.O.A)	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	JEOVANI (S.O.N) CATAVI VALLE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020



4	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	HECTOR ANTONIO GARCIA CAY	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	LEANDRO (S.O.N) QUINAC MORALES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	MARCO AURELIO YOL PATZAN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	FERNANDO ESDUARDO BARRUTIA HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	JUAN CARLOS PULUC PEREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	VICTOR AVILIO HERNANDEZ VEGA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	JANY GUALBERTO BARAHONA CATAVI	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	CARLOS ANTONIO MORALES COY	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	IRENE (S.O.N) GUERRA SOLIS DE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020

